



Corresponde al Expediente N° 768/2021

Pilar, 26 FEB 2021

VISTO:

El expediente N° 768/21, donde se solicita la compra de stands para la "Campaña Nacional Vacunate" contra el Covid-19 en nuestro Partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 a 4 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de la presente contratación, para la prevención y atención de contagios por el COVID-19, habiéndose asimismo declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar por Decreto 563/20 y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020 y la Campaña Nacional de Vacunación contra el Covid-19 que se lleva adelante en nuestro Partido y a fojas 7 a 10 pliego particular emitido por la Secretaría de Salud.

Que de fs.5 a 6 se adjuntan presupuestos de las firmas Rodrigo SCHULDBERG por M&R ARTES GRAFICAS y Ramiro Carballido por TRADE MARK.

Que a fs. 11 obra Solicitud de Pedido N° 3-85-126 por la suma de \$4.825.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos veinticinco mil con 00/100) de fecha 27 de enero de 2021.

Que a fs. 12 obra solicitud de gastos N° 0-1117 de fecha 22 de febrero de 2021 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fs. 13 a 26 obra el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales, Pedido de cotización, Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fs. 27 a 32 obra certificado de proveedor SCHULDBERG RODRIGO EZEQUIEL, CUIT N° 20-22782953-3, pedido de cotización, garantía de oferta integrada, declaración jurada y certificados de deudores alimentarios morosos.

Que a fs. 33 obra cuadro comparativo de la oferta presentada donde surge que la oferta de la firma SCHULDBERG RODRIGO EZEQUIEL, CUIT N° 20-22782953-3, que asciende a la suma total de \$4.825.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos veinticinco mil con 00/100), resulta conveniente según el informe del área técnica a fs.2 a 4.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 768/2021, por el que tramita la Contratación Directa N° 28/2021.

Artículo 2°: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3°: Adjudicase la Contratación Directa N° 28/2021 a la firma SCHULDBERG RODRIGO EZEQUIEL, CUIT N° 20-22782953-3, que asciende a la suma total de \$4.825.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos veinticinco mil con 00/100) para la compra de stands para la Campaña Nacional Vacunate, contra el Covid-19 en nuestro Partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, U.E. 85, Cód. Gasto 233, 437 y 258.

Artículo 5°: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° -0318-21


Darío Genaro
Secretario de Economía y Hacienda


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL